



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049-2023-A-MPC

Sicuani, 15 de marzo de 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO.**

#### **VISTOS:**

El Oficio N° 000413-2023-CG/SGE, de fecha 06 de febrero de 2023, los Informes N° 38-2023-MPC-GPP, N° 39-2023-MPC-GPP, de fecha 08 de marzo de 2023 y N° 40-2023-MPC-GPP, de fecha 13 de marzo de 2023, la Opinión Legal N° 102-2023-OAJ-MPC, de fecha 14 de marzo de 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, asimismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Art. 1° de la Ley N° 31358, Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente, señala que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos por parte del Estado, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República.

Que, asimismo el numeral 4.1. Art. 4° de la Ley en referencia establece que: "Para el cumplimiento de la presente ley, autorízase a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la presente ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza". Del mismo modo el numeral 4.2. Señala que en el caso de los Gobiernos Locales las transferencias se aprueban mediante resolución de alcaldía, y se publican en su página web.

Que, con Oficio N° 000413-2023-CG/SGE, de fecha 06 de febrero de 2023, el Secretario General de la Contraloría General de la República, solicita la transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358, con carácter muy urgente, documento que ha generado la emisión de los Informes N° 38-2023-MPC-GPP, de fecha 08 de marzo de 2023 y N° 40-2023-MPC-GPP, de fecha 13 de marzo de 2023, emitidos por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante los cuales solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, para proceder con la transferencia financiera a favor de la





# Municipalidad Provincial de Canchis

Contraloría General de la República. Asimismo mediante Informe N° 39-2023-MPC-GPP, de fecha 08 de marzo de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica que, dada la evaluación del estado situacional de la cartera de inversiones y la solicitud de transferencia financiera por parte de la Contraloría General de la República, se realizará la transferencia de los tres (03) proyectos de inversión en fase de ejecución (CUI 2237340, 2455353 y 2455352), no siendo posible la transferencia de los otros dos (02) proyectos (CUI 2531427 y 2342031), los mismos que están en la fase de elaboración de expedientes técnicos y/o expediente técnico aprobado, pero sin ejecución física; informes a cuyo respecto se ha emitido la Opinión Legal N° 102-2023-OAJ-MPC, de fecha 14 de marzo de 2023, mediante el cual la Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica, opina viable la transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358 a favor de la Contraloría General de la República, respecto de los proyectos que vienen siendo ejecutados por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

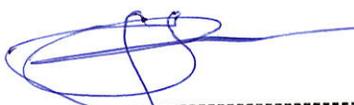
**ARTICULO PRIMERO: APROBAR TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL MONTO DE S/. 111,242.00** (Ciento once mil doscientos cuarenta y dos con 00/100 soles), EN EL MARCO DE LA LEY N° 31358, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSION DEL CONTROL CONCURRENTE, respecto de los tres (03) proyectos que se vienen ejecutando, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	TRANSFERIR A CGR
1	2237340	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACION DE VIVIENDA PACHACUTEC, APV ANDRES BELAUDE Y ASOCIACION DE PROPIETARIOS PASAJE FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO	S/. 29,688.00
2	2455353	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 34,967.50
3	2455352	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 46,586.50
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 111,242.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
Ricardo Yury Cornejo Sánchez  
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS CUSCO

C.G.  
Alcaldía  
Ger. Municipal  
Ger. Administración  
Ger. Plan. y Presupuesto  
OCI  
Archivo.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
ABG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN  
SECRETARÍA GENERAL